

DECRETO ALCALDICIO No. 142
LITUECHE, 23 Enero del 2015

CONSIDERANDO:

- Que el alcantarillado de nuestra comuna en el sector de Pasaje Central Rapel colapso y derrama aguas servidas en dicho pasaje.
- Que es fundamental dar solución sanitaria para proteger la salud de los vecinos de dicho pasaje.
- El memo n° 1 del Director de Obras solicitando dar solución a este problema sanitario.
- Que el alcantarillado lo administra la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que hay que velar por la salud de nuestros vecinos.
- Que esta situación genera una emergencia sanitaria.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Luis Sepúlveda que se adjunta.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo 10 numeral 3. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley 19.880 de procedimientos administrativos. El decreto n° 44 del 7 de Enero del 2015, que nombra subrogancias.

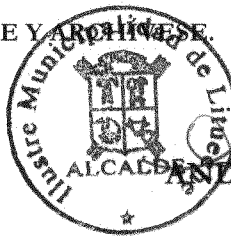
DECRETO:

- 1.- **Autorícese** el Contrato en todas sus partes para salvar emergencia sanitaria, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y don Luis Sepúlveda Moya., Rol Único Tributario No. 10.223.953-9 por la suma de **\$ 70.000.-** (setenta mil) más impuesto,
- 2.- **Gírese** orden de compra a Don Luis Sepúlveda Moya Rut 10.223.953-9 por el monto de \$ 70.000 (Setenta mil), más impuesto.
- 3.- **Imputase** el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto del área Municipal año 2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal (S)



ANDRES PEREZ CORREA
Alcalde (s)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a 23 días del mes de Enero del año dos mil Quince, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **Andrés Pérez Correa**, Cédula de Identidad No. 15.115.586-3, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante “el municipio” por una parte, y por la otra don Luis Sepúlveda Moya, rol único tributario No. 10.223.953-9, domiciliado en calle Camino Alcones s/n, comuna de Litueche, en adelante “el Prestador de Servicios; acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos a suma alzada;

REPARACIÓN Y DESCONGESTIÓN DEL ALCANTARILLADO SECTOR PASAJE CENTRAL RAPEL DE LA COMUNA DE LITUECHE

SEGUNDO: Los costos de traslado con las respectivas herramientas para reparación del alcantarillado será costo del municipio.

TERCERO: La mano de obra en su totalidad la ejecutara don Luis Sepúlveda Moya.

CUARTO: La dirección de obras Municipal supervisará los trabajos para salvar la emergencia sanitaria.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios o las personas que laboren con él durante la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 24 de Enero del 2015.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de **\$ 70.000.-** (Setenta mil.-) Más Impuestos; Monto que se cancelará una vez que se recepcione conforme por la DOM

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el departamento de Salud.

DÉCIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.

Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en 04 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
Firman,

LUIS SEPULVEDA MOYA
Céd. Ident. No. 10.223.953-9



ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (S)



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal (S)
Ministro de Fe